



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

## CAPÍTULO 4

# DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACION DEL PROYECTO

Para uso de las Comunidades



F I S E : Progresando con Democracia Participativa

# INDICE

4.1	Objetivo de la formulación.....	3
4.2	Definición de la formulación.....	3
4.3	De la Formulación del Proyecto .....	4
4.4	De la Evaluación del proyecto.....	5

## 4.1 Objetivo de la formulación

Definir los aspectos básicos que deben regular el proceso de formulación de un proyecto guiado por la comunidad.

Precisar las normas y procedimiento a considerar durante la verificación del proyecto formulado, para determinar su viabilidad técnica, social, ambiental y económica.

Los productos de esta etapa son tres:

- ❖ Un Proyecto formulado para ser ejecutado por la comunidad.
- ❖ Un proyecto listo para ser verificada su formulación para optar a financiamiento.
- ❖ Un proyecto confirmada su viabilidad para su ejecución.

## 4.2 Definición de la formulación

	CONCEPTO
<b>FORMULACION DE PROYECTO</b>	<p>Es el conjunto de estudios que permiten conocer la solución técnica, económica, social y ambiental presentada como la mejor alternativa de repuesta al problema planteado por la comunidad. Cuánto se va hacer, dónde se va hacer; quién o quienes lo van a hacer calificación o requerimiento de recursos humanos, cuánto vale lo que se va hacer y en cuánto tiempo se va hacer. Es importante considerar la opinión de mujeres y hombres de la comunidad donde se tiene previsto ejecutar el proyecto.</p> <p>La formulación del proyecto conlleva la identificación de los requerimientos de capacitación y fortalecimiento de las capacidades de hombres y mujeres de las comunidades que se harán cargo de la administración y ejecución del proyecto, así como la confirmación de todos los requisitos institucionales, Requisitos Básicos Ambientales FISE (RAF) y legales tales como la legalidad del terreno y el aval de operación cuando se trate de infraestructura que requieren brindar un servicio público. La formulación es responsabilidad de la municipalidad. Puede efectuarla directamente o contratar los servicios de formulación.</p> <p>La formulación debe confirmar de forma específica los aportes en efectivos y especie de la municipalidad y la comunidad y los aportes en especie de hombres y</p>

	<p>mujeres, cuantificándolo a precio de mercados.</p> <p>En el caso de proyectos de agua, coloca el énfasis en el estudio de factibilidad teniendo mucho cuidado en la identificación de la fuente, auxiliándose del aporte de la información que pueda proporcionar la comunidad para identificar el tipo de fuente ya sea superficial, subterránea u otro tipo. Una vez identificada la fuente debe medirse el afluente (caudal GPM, mts<sup>3</sup> por hora etc). Esta medición debe realizarse preferentemente en período de estiaje (verano) y debe satisfacer la demanda del proyecto para el período de diseño.</p>
<p><b>EVALUACION DEL PROYECTO</b></p>	<p>Es la fase del ciclo de proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del asesor municipal cuando son proyectos de menor complejidad y en los proyectos de mayor complejidad por el nivel central de FISE. En esta debe verificarse la factibilidad técnica, económica, ambiental y social del proyecto.</p>

### 4.3 De la formulación del proyecto

Los miembros de la comunidad deben conocer sobre las siguientes normas y procedimientos que deben cumplirse para la formulación del proyecto:

- ❖ Durante la etapa de formulación el formulador debe fomentar la participación efectiva de las instancias organizativas comunitarias y de la unidad técnica de la alcaldía.
- ❖ **El formulador debe consultar con la comunidad la información social, económica, física, y ambiental del proyecto.** Igualmente debe asegurarse que la comunidad le proporcione el autodiagnóstico realizado y el plan de gestión que es el instrumento donde estarán expresadas sus prioridades y alternativas de solución.
- ❖ El formulador debe presentar a la comunidad la alternativa técnica y diseños finales del proyecto para su aprobación.
- ❖ El informe de prefactibilidad del proyecto es realizada por la Alcaldía y deberá estar lo bastante avanzado a fin de que no hayan modificaciones sustanciales ni en el alcance de la obra ni en sus costos.
- ❖ El formulador debe asegurar que el proyecto cumpla con los criterios de elegibilidad, líneas de cortes y aspectos ambientales establecidos.
- ❖ De igual manera debe identificar todas las condiciones necesarias para que se apliquen y ejecuten los módulos restantes y talleres de

capacitación, local, horario, programa, capacidad del capacitador, medios de apoyo. En instrumento 401 se describe lo que debe contemplar el formulador durante el diseño del proyecto, a nivel de la capacitación y en el instrumento 403 se establece el presupuesto para el componente de capacitación y asistencia técnica.

- ❖ Registra el banco de materiales y los aportes comunitarios que se han expresado durante el período de autodiagnóstico confirmando en el caso de los materiales que éstos cumplen con las especificaciones técnicas (arena, tierra, agua, bloqueras etc). Debe estimar y cuantificar el aporte comunitario y su distribución en las diferentes fases del ciclo de proyecto, conforme se establece en el instrumento 402 del presente capítulo.
- ❖ La revisión de la formulación y la aprobación del documento final, le corresponde a la alcaldía, asistida por el asesor municipal.
- ❖ La formulación de proyectos requiere de la participación de la comunidad, por lo que la alcaldía, informará del inicio de la formulación y el nombre del formulador, para la identificación y selección del sitio, la identificación y selección de la alternativa técnica en base a condicionantes ambientales, ingenieriles, sociales y financieras.
- ❖ Las instancias comunitarias participarán durante el proceso de formulación brindando información para que el proyecto responda a la solución de las necesidades identificadas y la obra se adecúe a la realidad local.
- ❖ Las reuniones con la comunidad pueden darse en dos momentos al inicio de la prefactibilidad cuando se produce el levantamiento de la necesidad y se elabora el marco conceptual del estudio y una vez que los diseños y estudios han sido concluidos.
- ❖ El proyecto formulado debe contar con un informe final.
- ❖ La alcaldía recibe el estudio de la formulación y revisa el proyecto. En el caso que la formulación haya sido efectuada por el Área Técnica Municipal, lo recibe y revisa el asesor municipal para su evaluación.

#### **4.4 De la Evaluación del proyecto.**

Los miembros de la comunidad deben conocer sobre las siguientes normas y procedimientos que deben cumplirse para la evaluación del proyecto:

- ❖ El Asesor Municipal realiza la evaluación del proyecto si es de menor complejidad y determina su viabilidad para ser ejecutado. Si el proyecto es de mayor complejidad, solicita a FISE su evaluación o lo realiza a través de contrataciones de tercero.
  
- ❖ Dentro de los aspectos que debe verificar durante la evaluación del proyecto están: el presupuesto del proyecto, los Requisitos Básicos Ambientales de FISE, la Categorización Ambiental del Proyecto, la Evaluación del Emplazamiento y Análisis Ambiental, incorporando aquellas medidas de mitigación que considere que no fueron tomadas en cuenta y son necesarias, ubicándolas en los alcances de obra; el cumplimiento de normas de eficiencia, de las especificaciones técnicas, la participación y organización comunitaria, el mecanismo de administración de los fondos y los requerimientos de capacitación y asistencia técnica requeridos por la alcaldía.

#### **4.5 Aspectos conclusivos de la evaluación del proyecto formulado:**

Actividades que deben realizarse adicionales y que son propias del proyecto:

1. *Análisis de la capacidad de la comunidad para administrar y ejecutar el proyecto.*
  - Que las instancias comunitarias tienen pleno conocimiento de las normas y procedimientos que regulan la administración de PGC
2. *Análisis de los requerimientos de capacitación y organización, verificando según acta de asamblea general comunitaria:*
  - Que las personas de la asamblea general, los miembros del comité de administración y de la junta de vigilancia han sido seleccionada previamente para participar en los módulos de capacitación y se ha estado cumpliendo con la meta en el modulo I y II si este ha iniciado.
  - Que se ha asegurado la participación por genero, grupos generacional, étnicos o sectores excluidos territorialmente.
  - Que en la comunidad esté en tramite de ser legalizada y no existan conflicto que ponga en peligro el éxito del proyecto.
3. *Análisis de la capacidad de la alcaldía, según matriz de preselección de municipios:*
  - La Alcaldía maneja su contabilidad sobre la base de la ley de Régimen Presupuestario Municipal.
  - Registro contable actualizado
  - No existen informes financieros auditados que reflejen salvedad o debilidades en el sistema de registro y control contable.

Si resulta que el proyecto evaluado no es realizable o que requiere de reformulación, envía el Proyecto a “Banco de Proyecto” a etapa no realizable, o etapa de reformulación.

Para los proyectos típicos y no típicos, el evaluador, se concentra en las condiciones de ejecución del proyecto por la comunidad, las instancias organizadas funcionando adecuadamente conformadas que permita una administración y ejecución transparente de los fondos además de verificar las condiciones técnicas y financieras del proyecto y la capacidad de la comunidad de entregar el aporte comunitario comprometido.

En base a la información que genera el proceso de evaluación, el asesor municipal en coordinación con la alcaldía dictamina:

1. **La viabilidad del proyecto, cuyas condiciones para los PGC además de las establecidas en este Manual son:**
  - 1.1 La comunidad cuenta con un plan de capacitación y fortalecimiento organizativo ya establecido.
  - 1.2 El proyecto tiene claramente especificado su presupuesto y en él está claramente determinado el aporte comunitario y municipal (naturaleza y costo). El presupuesto establece el momento en que el aporte comunitario o municipal se realiza.
  - 1.3 El proyecto cuenta con un administrador de los fondos calificado para la canalización de recursos a la comunidad. El expediente contiene toda la información y documentación técnica que solicita el Asesor Municipal por tipo de proyecto.
2. **La no viabilidad del proyecto: si resulta que el proyecto evaluado no es realizable, se envía al “Banco de Proyecto” no realizable** y se registran las causales de rechazo de proyecto procediéndose a comunicar a la comunidad las razones del dictamen en Asamblea General Comunitaria.
3. En caso se dictamine la viabilidad del proyecto se decide sobre la forma de ejecución con dos opciones:
  - **La ejecución directa por la comunidad** y se continua con el procedimiento de Proyectos Guiados por la Comunidad.
  - **La ejecución asistida.** En este caso se determina que la comunidad requiere de mayor asistencia técnica y capacitación para ejecutar y administrar el proyecto. La

Alcaldía apoya todo el proceso a través de la UTM, el área financiera y de promotoría social municipal, o determinan si se ejecuta de forma descentralizada directamente por el municipio.

4. A continuación se determina la forma de transferir los fondos, para la ejecución del proyecto:
  1. Transferir a la alcaldía en dos desembolsos, el valor del monto a ser cofinanciado por el FISE para el proyecto, independiente si la formulación forma parte del aporte municipal. Un primer desembolso sería del 50% y el segundo del otro 50% del monto total del proyecto.
5. El procedimiento termina con el envío del expediente del proyecto y copia de la ficha de asignación de fondos desde la alcaldía, hacia el asesor municipal y el coordinador territorial, quien dará su visto bueno para que se proceda a la transferencia de fondo de FISE a la municipalidad y de ésta a la comunidad, tal y como se indica en el siguiente capítulo para el inicio de la ejecución del proyecto.

#### 4.6 Instrumentos.

Forman parte del presente capítulo, los siguientes instrumentos

NOMBRE	NUMERO
Componente de Capacitación y Asistencia Técnica en la formulación del Proyecto	401
Tabla de aportes de la comunidad y el Gobierno Local	402
Presupuesto para el componente de Capacitación y Asistencia Técnica	403
Verificación de las condiciones organizativas y de capacidades de las comunidades	404